



DECRETO N°: 026

REF.: Aprueba "CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA ASISTENCIA TÉCNICA"

PERQUENCO, 05 de Enero del 2017

VISTOS:

1. Decreto N° 45 con fecha 15 de Diciembre del 2016, que aprueba Presupuesto Área Municipal para el año 2017.
2. El contrato de prestación de servicios de fecha 03 de Enero del 2017, Firmado entre El Alcalde de la comuna de Perquenco Luis Alberto Muñoz Pérez y La Ingeniera en Recursos Naturales Srta. Jenny Antilao Calderón.
3. El certificado emitido por el Secretario Municipal y Ministro de Fe, con fecha 05 de enero del 2017, en el que certifica el acuerdo del Consejo Municipal para aprobar las funciones específicas de una Ingeniera en Recursos Naturales.
4. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Ley orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad de contar con un profesional que asesore técnicamente la estrategia de minimización de residuos sólidos domiciliarios y que aborde las temáticas medioambientales de la comuna de Perquenco.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el contrato a Honorarios con fecha 03 de enero del 2017 para "La contratación de profesional de apoyo a la estrategia de minimización de residuos sólidos domiciliarios y que aborde las temáticas medioambientales de la comuna de Perquenco".

• **JENNY ANTILAO CALDERÓN**, profesión Ingeniero en Recursos Naturales, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Esmeralda #125, comuna de Perquenco, por la suma de \$1.666.665 (Un Millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos). Impuesto Incluido.- Monto que se distribuirá en 3 pagos mensuales de \$555.555.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos.-) Impuesto Incluido. El Plazo de ejecución de la Asesoría es de 3 meses.

2. Para todos los efectos legales el contrato y certificado indicados en vistos N° 2 y N° 3 pasan a ser parte del presente Decreto.

- 3.- **ASÍGNENSE** los recursos para la contratación del Profesional con Fondos Municipales. Con cargo al Subtitulo 21 Item03 Asignación 001, Honorario forma alzada, Personas Naturales, Presupuesto Municipal 2017.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



RUBÉN MILLAR ETTORI
SECRETARIO MUNICIPAL Y MINISTRO DE FE



LUIS ALBERTO MUÑOZ PEREZ
ALCALDE COMUNA DE PERQUENCO

VMPS/jac

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Administrador Municipal
- Archivo Secretario Municipal (Plataforma SIAPER-Contraloría)
- Archivo DAF
- Archivo DOM
- Archivo Oficina de Partes



CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PERQUENCO, ENERO DEL 2017

MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO

JENNY ALEJANDRA ANTILAO CALDERON

[REDACTED]

En Perquenco con fecha 03 de Enero del 2017, entre la **Municipalidad de Perquenco**, RUT 69.190.300-1, representada por don **LUIS ALBERTO MUÑOZ PEREZ**, Alcalde de la comuna de Perquenco, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Esmeralda 497, ciudad de Perquenco en adelante indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y doña **JENNY ALEJANDRA ANTILAO CALDERON**, Ingeniero en Recursos Naturales, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], en adelante "PRESTADOR DE SERVICIOS", ambos chilenos, mayores de edad, expresan que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: Por el presente instrumento la Municipalidad de Perquenco, contrata bajo la modalidad de Honorarios, al profesional con fondos municipales.

SEGUNDO: Las funciones específicas a realizar por el profesional será, actuar como Contraparte Municipal en Sistema de Certificación Ambiental Municipal, Generar un plan de trabajo y acciones o proyectos con respecto a la gestión integral de RSD en la comuna que permitan reducir el volumen en el sitio de disposición final, Fortalecer la gestión municipal con respecto al manejo integral de los RSD, que incorpore elementos normativos, educativos y de infraestructura o equipamiento, brindar apoyo técnico a la Municipalidad en el área medio ambiental con respecto a la contingencia comunal, regional o nacional si fuera necesario, entre otros.

Como Asesor:

- a) Conocer a cabalidad la geografía, demografía de las áreas rurales y urbanas de la comuna.
- b) Guiar a la municipalidad de Perquenco en las estrategias y fuentes de financiamiento más adecuadas para el desarrollo de las iniciativas de proyectos.
- c) Diseñar los términos técnicos de referencia.
- d) Otras actividades que el municipio estime convenientes para el buen desarrollo de los proyectos.

Obligaciones Administrativas:

- a) Asistencia de los días de trabajo, con horario de trabajo conforme a las normas del Municipio de Perquenco, deberá marcar su ingreso al municipio en el sistema de control, no así su salida, en concordancia de que su contrato es por productos. (Lunes a Jueves de 8:35 a 17:25); con flexibilidad de horarios para realizar reuniones fuera de la comuna, trabajos de terreno o en gabinete externos.
- b) Llevar un registro de todas sus actividades en un calendario de apoyo, indicando los días de permanencia en gabinete, desplazamientos a terreno, reuniones etc.
- c) Realizar informes mensuales conforme a los formularios entregados para cada caso.
- d) Llevar un registro fotográfico de las actividades desarrolladas.
- e) Evaluar continuamente el cronograma de actividades propuesto con el desarrollo real de las actividades de la asesoría y proponer medidas correctivas para evitar retrasos.

TERCERO: El presente contrato se **inicia el 03 de Enero del 2017 y durará hasta el 31 de Marzo del 2017** o hasta que dejen de requerirse los servicios que dieron origen al contrato, lo que no dará derecho a indemnización alguna. Con todo el presente contrato deberá sancionarse mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez legal alguna.

CUARTO: Acuerdan las partes que los honorarios brutos a pagar por los servicios prestados, será de **\$1.666.665**, pagaderos en 3 parcialidades de estados de pagos, por montos mensuales de: \$555.555.-

De los honorarios acordados la **MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO**, retendrá mensualmente por concepto de impuestos a la renta, el 10% de ellos, los que serán enterados en la Tesorería General de la República.

Los honorarios aquí pactados se pagarán previa emisión de la boleta de honorarios correspondiente, a nombre de la **MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO; RUT: 69.190.300-1**, con domicilio en calle Esmeralda Nº 497, de la ciudad de Perquenco y de un informe mensual del desarrollo de las actividades, el que deberá ser visado por el Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Perquenco; en calidad de Unidad Técnica para estos efectos.

QUINTO: El profesional Prestador de Servicios tendrá derecho al beneficio de 3 días hábiles de ausencia justificada dentro del presente año calendario, con goce de los honorarios pactados; los cuales serán efectivos en las fechas coordinadas y debidamente autorizadas por su jefatura.

SEXTO: El profesional Prestador de Servicios tendrá derecho al beneficio de 1 día de permiso al año, con goce de los honorarios pactados, indicando la justificación pertinente y previa autorización de sus superiores. En los casos en que por fuerza mayor, no es posible obtener previamente la autorización que concede este beneficio, se deberá regularizar a la brevedad esta situación.

SEPTIMO: Según sesión ordinaria del Consejo Municipal N° 004 del 04 de Enero del 2017 se analizaron y aprobaron los objetivos y funciones específicas para la contratación a honorario de una profesional Ingeniera en Recursos Naturales.

OCTAVO: Cuando la Municipalidad de Perquenco disponga, previa y expresamente que el profesional Prestador de Servicios se traslade a una localidad fuera de la comuna de Perquenco o fuera de la Región; se le pagarán los honorarios adicionales y pasajes correspondientes, siempre y cuando los gastos en alimentación y alojamiento no estén incluidos en la actividad de que se trate, o que no hayan sido provisto los medios de transporte necesarios respectivamente.

NOVENO: La Municipalidad de Perquenco, podrá poner en disposición del prestador de servicios elementos de imagen corporativa para el mejor desarrollo de sus actividades, como casaca institucional o similar.

Así también, podrá poner a disposición un equipo de telefonía móvil que permita mejorar la coordinación interna.

DÉCIMO: Las partes dejan expresamente establecido que el profesional Prestador de Servicios no tiene derecho a ningún tipo desahucio, que pudiera significar un beneficio adicional a los beneficios pactados. El presente contrato no se rige por el Código del Trabajo ni esta afecto a cotizaciones previsionales.-

DÉCIMO PRIMERO: El profesional Prestador de Servicios, estará bajo la supervisión directa del Director de Obras de la Municipalidad de Perquenco, o de quien lo subrogue. Cualquier incumplimiento de las obligaciones encomendadas sin justificación o previo aviso, dará derecho al Municipio para la resciliación del contrato.

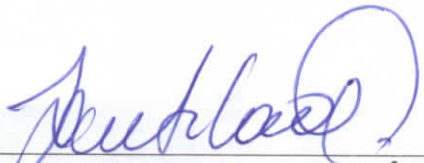
DÉCIMO SEGUNDO: El profesional Prestador de Servicios, deberá contar con las siguientes herramientas e implementos:

- a) Contar con un computador portátil del cual será el único responsable de su utilización. En todo caso, el prestador de servicios deberá poner a disposición de la Municipalidad de Perquenco un respaldo de la información pertinente a su contrato.
- b) aviso, dará derecho al Municipio para la resciliación del contrato.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales del contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Perquenco y prorrogan competencia para ellos, ante sus Tribunales.

DÉCIMO CUARTO: En conformidad con el presente contrato, las partes firman tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional Prestador de Servicios, a entera conformidad y las restantes quedan a disposición del municipio.

DÉCIMO QUINTO: El presente contrato deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, trámite sin el cual no tendrá validez entre las partes.



JENNY ANTILAO CALDERÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS

[REDACTED]



LUIS ALBERTO MUÑOZ PEREZ

ALCALDE DE PERQUENCO

[REDACTED]



VSQ/VMPS/jac